



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01060

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de COSTAS y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

De otro lado, por secretaría, **desglósesse** el memorial obrante a folio 13 del expediente digital, como comoquiera que el mismo no está relacionado con el presente asunto, por consiguiente, REMITASE al Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, toda vez que el escrito se encuentra dirigido a ese despacho.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **116**

Fijado hoy **9 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf